



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 16:11:25 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0663-2026-MPP/A

Puno, 28 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la **"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO"**, al conmemorar su **"177"** aniversario de creación institucional, este 29 de mayo del 2026. Institución que ha trabajado con dedicación y esperanza a través de sus programas sociales, brindando acogida, asistencia y acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y familias en situación de desprotección.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

Sociedad de Beneficencia Pública de Puno

EN EL MARCO DE CONMEMORAR SU **"177"** ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL LIC. JAVIER CASTILLO LEÓN Y POR SU INTERMEDIO A TODOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la **"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO"**, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
HECA Roberto Carlos FAU
0146247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 16:11:43 -05:00